



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

006369

Montevideo, 27 ABR 2023

2022-5-1-0102607

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección de Planificación Estratégica de AGESIC para la contratación de un consultor para el Análisis de la Estrategia Multicanal Integrada de Atención a la Ciudadanía;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos", Subcomponente 1.1. "Fortalecimiento de la prestación de servicios de gobierno electrónico de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)" del Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), financiado por el Convenio de Préstamo N° 8778-UY, suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);

II) que el Banco Mundial manifestó su conformidad al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación de fecha 23 de noviembre de 2022;

III) que mediante Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2023, el Tribunal Evaluador designado a los efectos, sugiere la selección y contratación de la postulante Sra. María Jimena Acosta Mascaró, quien quedó situada en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Obra y sus enmiendas, con la Sra. María Jimena Acosta Mascaró, C.I. N° 4.518.519-4, como Consultora para el Análisis de la Estrategia Multicanal Integrada de Atención a la Ciudadanía, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a su contrato.

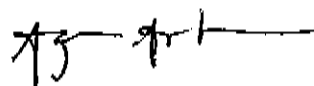
2º) Establécese que el monto total del contrato, por todo concepto, es de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 3 (tres) meses o hasta la culminación de la tarea objeto de la consultoría, desde la fecha de entrada en vigencia del contrato.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 1 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos" del Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas